

ACTA N°283: En la ciudad de Puerto Madryn, a los dieciocho días del mes de abril de 2024, siendo las 12:53 horas se da inicio a la reunión del Directorio convocada para el día de la fecha, encontrándose presentes en la sede del Colegio de Abogados de esta ciudad los siguientes miembros del Directorio: el Dr. Ricardo Gabilondo y las Dras. Marisa Willatowski, Laura Grandmontagne, Cecilia Basualdo y Mercedes Alberdi Torrejón. Abierto el acto, se procede a dar tratamiento al orden del día, informado previamente.

1) Sentencias Tribunal de Disciplina de Comodoro Rivadavia y Esquel. Inicia el tratamiento de este punto el señor presidente y menciona que, en este caso, hay información que compete al Colegio y procede a dar lectura a la parte resolutive de la primera sentencia recibida *“I.-Imponer sanción disciplinaria consistente en LLAMADO DE ATENCIÓN a la colegiada Estela RICART GONZÁLEZ, matriculada profesional Matrícula C 1061 Tomo 006 Folio 066 del CPACR. (Actualmente con matrícula habilitada por el Colegio de Abogados de Puerto Madryn identificada como M-536, Tomo III – Folio 104 CPAPM), por la falta de ética cometida artículo 6 inc. c) y ART. 48 inc. c) de la Ley XIII N°11 del DJPCh y art. 24 inc. a) del Anexo de la mencionada ley. - II.- Disponer que la documentación en poder de la letrada deberá ser remitida al Colegio Público de Abogados de esta Circunscripción a fin de proceder a la devolución de la misma a la denunciante, dejándose debida constancia de su retiro, la falta de cumplimiento será considerada inobservancia a los deberes éticos de la profesional. III.- Cópiese, regístrese, notifíquese, comuníquese y cumplido archívese. -”*. Se toma nota de lo informado y se resuelve dejar constancia en el legajo de la matriculada. A continuación, el Dr. Gabilondo da lectura a las tres sentencias recibidas desde el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de Esquel: Sentencia N°02/2023 *“a) Aplicar al Dr. José Julián Ripa Montuenga (D.N.I. 21.518.368), matrícula Nro. E42, Tomo I, Folio 43, la sanción de MULTA (Conf. Art. 49 inc. c) de la Ley XIII-11) por la suma equivalente a 20 jus, la que deberá efectivizarse dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente resolución. b) Regístrese, notifíquese, agréguese copia al legajo del profesional, dese cumplimiento a las comunicaciones dispuestas en el Art. 14 del Anexo B de la Ley XIII Nro. 11 del reglamento de Procedimientos, y cumplido, archívese.”*; Sentencia N°03/2023 *“1) Aplicar a la abogada Yanina Vanesa Fernández, D.N.I. 25.335.172, Mat. C1015, Tomo*

006, Folio 018 la sanción de SUSPENSIÓN en la matrícula por el plazo de 6 (SEIS) MESES de conformidad con lo establecido en los artículos 49 inc. d) de la Ley XIII N° 11 por violación a los artículos 17° inc. a), 9° inc. b) y 10° del Anexo A del Código de Ética, conforme a los considerandos precedentes. 2) Regístrese, notifíquese, agréguese copia al legajo del profesional, efectúese la comunicación dispuesta en el Art. 14 del Anexo B de la Ley XIII Nro. 11 del reglamento de Procedimientos, y cumplido, archívese.”; Sentencia N°5/2023 “1) Fórmese el expediente respectivo. 2) Declarar la incompetencia del Tribunal de Disciplina de este Colegio Público de Abogados para entender en las presentes actuaciones, en los términos de los arts. 18° de la Ley XIII Nro. 11 y 6° del Anexo B de la misma Ley. 3) Remitir las presentes actuaciones, con copia del legajo del Dr. Diego G. Alvarez, Mat. E 53 T°I F° 54, al tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a sus efectos. 4) Comuníquese al Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1 de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia y cumplido archívese.” El Directorio deja constancia de haber sido notificado de las sentencias precedentes.

2) Obra de ampliación: Presupuesto vinilo ventanal y ploteo carteles “prohibido estacionar”. El señor presidente aprovecha en este punto para mencionar que ya está colocado el vinilo del frente del Colegio, pero que a su criterio quedo de un tono muy oscuro; que, al consultar con la arquitecta, pudo verificar que efectivamente era lo que se había solicitado, pero que una vez colocado le parecía que no había quedado bien, teniendo en cuenta los colores de la fachada y del futuro cartel que irá colocado en el frente. El resto de los miembros presentes acuerdan con lo planteado. Agrega el Dr. Gabilondo que las opciones serían un microperforado como el que hay en las puertas interiores o que sea un esmerilado, pero que no sea de un paño completo. Luego de un intercambio de ideas entre los presentes se decide consultar con la arquitecta por otras opciones y reemplazar el ploteo colocado por uno más acorde. Con respecto al presupuesto del ventanal que da al estacionamiento y ploteo de los carteles de estacionamiento se aprueba por unanimidad.

3) Renuncia en su cargo en el Tribunal de Disciplina del Dr. Luis Angel NOVOA. Inicia el tratamiento de este punto el Dr. Gabilondo comentando que

el Dr. Novoa presentó la renuncia a su cargo en el Tribunal de Disciplina, por imposibilidad de cumplir con el mismo, debido a razones de índole personal. Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, se decide que corresponde hacer la Resolución para aceptar la renuncia y a su vez, emitir la Resolución que designa a la Dra. Mary Caroline Hinchliff Mathew como Miembro Titular del Tribunal de Disciplina a partir del día de la fecha.

4) Presupuesto soporte portal autogestión y Libertya. Toma la palabra el señor presidente y comenta que se recibió el presupuesto para la renovación anual del Soporte PREMIUM de Libertya enviado por la empresa Disytel el cual asciende a la suma de \$115.000 por mes, durante 12 meses -más IVA-, lo que representa un incremento superior al 600 % respecto del año anterior. Por lo que se le transmitió la inquietud al programador, Ingeniero Ignacio Aita, quien elaboró una nueva propuesta de mantenimiento anual para Libertya y la web de autogestión a proporcionar por su empresa SUR SOFTWARE, que hasta el momento se abonaba por separado y en forma mensual, por el valor de u\$s 96,00 (dólares noventa y seis), con IVA incluido. Los presentes deciden, luego de analizar ambas propuestas, que la más conveniente para el Colegio es la presentada por SUR SOFTWARE de Ignacio Aita, por lo que se le solicitará que vuelque las condiciones en un contrato, el cual se suscribirá entre el Dr. Gabilondo en su calidad de presidente de la Institución e Ignacio Aita en representación de SUR SOFTWARE.

5) Convocatoria para que el Colegio sea sede del XXIV Seminario Internacional sobre Tributación Local. Inicia el tratamiento de este punto el Dr. Gabilondo mencionando que este tema ya lo había transmitido a la Comisión Directiva y que les había pedido a los organizadores que remitieran una nota al Colegio presentando una propuesta formal, agrega que el seminario es organizado por el Observatorio de Derecho Penal Tributario y que lo realizan en distintas localidades del país; que el organizador es el Dr. Juan Emanuel Alvarez Echagüe, presidente de la Fundación de Estudios e Investigaciones Tributarias y Dr. David Chassagnade, Defensor Oficial federal. Añade el Dr. Gabilondo que el Dr. Alvarez Echagüe le menciona que en esta oportunidad querían hacerlo en Puerto Madryn. Asimismo, el señor presidente señala que también fue contactado por el Dr. Chassagnade. En cuanto al evento se realizaría los días 7 y 8 de noviembre de 2024, los promotores del mismo se

encargarían de toda la organización, y proponen como beneficio para el colegio 8 becas presenciales y 20 virtuales para los matriculados del Colegio que deseen realizarla, quienes obtendrán sus respectivos certificados. El Colegio solo debería poner a disposición las instalaciones y posiblemente ofrecer el coffee break. El Dr. Gabilondo añade que le informaron que el Dr. Alvarez Echagüe podría venir los primeros días de junio, entonces aprovecharían para suscribir el convenio.

6) Designación de delegados para la integración de Junta de Gobierno de F.A.C.A. señala el Dr. Gabilondo que FACA solicita que se designen delegados, si va el presidente es el delegado natural y si no hay que designar delegados para que concurren. Toma la palabra la Dra. Willatowski menciona que además informan el cambio de la reglamentación. El sr. Presidente procede a la lectura *“Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de abril 2024. Sr. Sra. Presidente del Colegio de Abogados de Puerto Madryn. PRESENTE. De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de hacerle llegar el nuevo Estatuto vigente, que fuera aprobado por la IGJ, en el mes de febrero 2024, que se adjunta a la presente. De acuerdo al mencionado Estatuto, su artículo 11, en la parte pertinente, establece que “La Junta de Gobierno se compone de delegados que serán elegidos conforme el siguiente sistema: a) Las y los Presidentes de los Colegios de Abogados asociados son delegados naturales y como tales participan en las reuniones de la Junta de Gobierno mientras mantengan vigente sus mandatos en sus respectivos Colegios; b) Adicionalmente cada Colegio asociado, designará dos delegados/as titulares y dos delegados/as suplentes, que serán elegidos internamente entre las y los profesionales inscriptos en sus respectivos padrones, por el término de dos años, desde la fecha de su designación o plazo menor en el caso que les sea revocado su mandato, debiendo continuar en sus respectivos cargos, hasta tanto sean nombrados sus reemplazantes. Es condición para tener representación en la Junta de Gobierno, que las propuestas de designación de delegadas y delegados realizadas por cada Colegio cumplan con el mecanismo de alternancia y secuencialidad entre géneros por binomios (mujer – varón o varón -mujer) respetando una equivalencia del cincuenta por ciento (50%) del género femenino y cincuenta por ciento (50%) del género masculino. Los Colegios cuyas propuestas no*

cumplan con lo establecido en el párrafo anterior no tendrán representación en la Junta de Gobierno. Las ausencias u otros impedimentos de delegadas o delegados titulares se cubrirán prioritariamente respetando la paridad del género femenino y del género masculino, sustituyéndose por el suplente del mismo género.- El nombramiento o reemplazo de delegados y/o delegadas titulares o suplentes deberá comunicarse en forma fehaciente a la Mesa Directiva con una antelación mínima de 48 horas al día de la celebración de la reunión de Junta de Gobierno o Asamblea, suscripta por quien o quienes ejerzan la representación legal del Colegio asociado.....” Es por ello, que le solicitamos que su Colegio cumpla con esta normativa, designando delegados y delegadas de acuerdo con ésta. Saludamos a Ud., muy atentamente.” Los miembros del Directorio presentes resuelven que cuando se celebre una nueva Junta de Gobierno se decidirá e informará quien asistirá a la misma, dado que esta comisión finaliza su mandato en junio de 2024.

7) Modificaciones en la matrícula: Pedido de inscripción del Dr. Ciro Ismael LLANCAMIL. Baja por fallecimiento del Dr. Mario Ernesto KAMINKER. En primer lugar, se trata el pedido de inscripción del Dr. Ciro Ismael LLANCAMIL, luego de haber verificado que el solicitante cumplió con la presentación de la totalidad de los requisitos exigidos en la Ley de Colegiación XIII N°11 para el otorgamiento de la matrícula, aprueban por unanimidad la solicitud de inscripción del profesional. En segundo lugar, se aprueba la Resolución de Baja al Dr. Dr. Mario Ernesto KAMINKER la que se produce por el fallecimiento del profesional.

Habiendo finalizado los temas propuestos para dar tratamiento en la presente reunión se da por terminada la misma, siendo las 13:40 hs.

Dr. Ricardo GABILONDO

Dra. Marisa WILLATOWSKI

Dra. Laura GRANDMONTAGNE

Dra. Cecilia BASUALDO

Dra. Mercedes ALBERDI TORREJÓN